



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

PROGRAMA REACTÍVATE 2022

“Programa de entrenamiento y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes”

BASES PARA JÓVENES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Desarrollar competencias para la mejora de la empleabilidad de la juventud a través de los espacios de entrenamiento en empresas.

Se busca conectar a personas jóvenes desempleadas con las empresas vascas para que adquieran una experiencia cualificante.

Respondiendo a estos fines, Fundación Novia Salcedo (en adelante NSF) pone en marcha el “**Programa Reactivate 2022**” con una doble MISIÓN:

Para las personas jóvenes:

- Entrenar competencias que mejoren su empleabilidad, a través de planes formativos individualizados, que sean propuestos por las empresas y organizaciones, y con la supervisión de los mentores laborales de NSF y la persona asignada y formada en labores de tutoría en la empresa.

Para las empresas:

- Dar la posibilidad a las empresas y organizaciones de crear espacios de aprendizaje que les permita incorporar y desarrollar talento para responder a sus retos estratégicos de transformación y futuro.

Para ello, seguiremos los criterios de **marco europeo del aprendizaje recogido en el Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz** y que hace suyo el documento de trabajo de la Comisión Europea de fecha 13 de agosto de 2021.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser residente de alguno de los tres territorios históricos de la CAPV.
2. Estar inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide.
3. De edad comprendida entre los 19 y 30 años. Excepcionalmente se aceptará la participación en el programa de personas jóvenes mayores de 30 años, si la situación personal lo permite y, además, se considerará como posibles candidatas a personas con experiencia profesional.
4. Tener una titulación universitaria o de ciclo formativo medio o superior, Doctorados, Formación Profesional, así como jóvenes provenientes de certificados de profesionalidad nivel 3 y estudiantes de último año, con especial atención a la perspectiva de género para que no se agrave la desigualdad de las mujeres, con interés en las áreas de trabajo reflejadas en el **Anexo 1** del presente documento.
5. La titulación y formación de la persona demandante se adecuará al perfil ofertado por la empresa.
6. No contar con experiencia laboral cualificada en el área en el que se ha formado.



7. No haberse beneficiado de una práctica laboral (post titulación) o del Programa Reactívatate 2020 ni tampoco del Reactívatate 2021.

8. No ser titular de una práctica profesional del programa general de Fundación Novia Salcedo.

9. Estar en situación de desempleo o de mejora de empleo (realizando un trabajo no acorde a titulación).

En todo caso, la práctica siempre deberá añadir un nuevo aprendizaje que le permita reducir la distancia respecto al mercado de trabajo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Fotocopia D.N.I en vigor.
- Si lo tuviera, fotocopia del título de formación reglada o certificado de profesionalidad.
- Documento de Alta como demandante de empleo en Lanbide (DARDE).
- Número de inscripción Personal a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de Vida Laboral.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias realizarán una formación práctica desempeñando funciones indicadas en el correspondiente plan de formación y bajo la supervisión de un/a profesional designado/a por la empresa como **tutor/a**.

El tutor/a de la empresa se compromete a:

- Conocer el perfil de la persona participante.
- Adaptar el plan formativo general propuesto en la oferta de prácticas a un plan individualizado ajustado a esa persona joven seleccionada para la plaza.
- Dirigir y apoyar a esa persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
- Integrar a esa persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a los equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
- Revisar periódicamente con esa persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.
- Cumplir el itinerario de capacitación y seguimiento propuesto por la Escuela de Tutoría de NSF a lo largo de todo el programa de entrenamiento.
- Evidenciar y evaluar el acompañamiento realizado, la evaluación del desarrollo competencial alcanzado por la persona joven (sobre la base del plan formativo propuesto), y de la mejora de su empleabilidad al finalizar la práctica, a través de la elaboración del correspondiente informe escrito.
- Aportar toda aquella documentación acreditativa del proceso que le sea requerida.
- Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.



La práctica profesional tiene como objetivo dotar a la persona beneficiaria de formación, familiarización con la cultura de trabajo y los procesos de gestión. Dicha práctica puede realizarse de forma presencial o mixta (práctica presencial u online). La persona beneficiaria ostenta el “status” de joven en prácticas profesionales en el marco del programa Reactívatelo de Fundación Novia Salcedo.

Durante el periodo formativo en empresa esta persona queda sujeta al marco que establece la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos/as tutores/as de empresa en el ejercicio de su acción formativa.

Durante el tiempo que dure la práctica profesional la persona beneficiaria no tendrá vinculación o relación laboral alguna con la empresa. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica tendrá una duración máxima de 5 meses, pudiendo ser en jornada de 5 horas, 6 horas o un máximo de 7 horas diarias, y de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre**, se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social de las personas beneficiarias durante su período en prácticas.

NSF dará de alta en la Seguridad Social a las personas beneficiarias, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día que se produzca dicha incidencia. Ni las empresas ni las personas jóvenes participantes podrán tomar decisiones sobre el tema unilateralmente sin ponerlo antes en conocimiento de NSF.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

La dotación de la práctica será abonada por la Fundación Novia Salcedo mensualmente a la persona beneficiaria mediante domiciliación bancaria.

La cuantía mensual será de 966,00 € brutos por una dedicación de 7 horas diarias, de 828,00 € brutos por dedicación de 6 horas y de 690,00 € brutos por 5 horas.

A la dotación de la práctica se le aplica una retención del 2% de IRPF y cotización seguridad social vigente (9,43 euros/mes, en este momento). La persona beneficiaria es dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 de 24 octubre) y en la Mutua de Accidentes de la Fundación.

Es de carácter obligatorio que cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas sea comunicada a Fundación Novia Salcedo el mismo día en que se produzca dicha incidencia.



OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

1. Mantener en todo momento la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación, con pleno respeto a las normas, usos y costumbres de la empresa de acogida.
2. Guardar la confidencialidad y la diligencia necesarias respecto a la información que deban conocer para el cumplimiento de los objetivos formativos de la práctica, que se extenderá tanto a la adquirida a través de documentos como a la proveniente de reuniones de comités o grupos de trabajo.
3. Comunicar de inmediato a la Fundación cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de las prácticas formativas en la empresa.
4. Asistir a las sesiones formativas y de seguimiento, tanto con las mentoras laborales de NSF como las personas tutoras de las empresas, cuando así lo requiera Fundación Novia Salcedo, a lo largo de todo el proceso y hasta la finalización de la práctica en empresa.
5. Cumplir con las indicaciones dadas por las empresas y organizaciones sobre las medidas de prevención de riesgos laborales, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.
6. Comprometerse a cumplimentar, en forma y plazo, las tareas y cuestionarios enviados por Fundación Novia Salcedo, así como el informe final y aquella documentación del proceso que le pueda ser requerida. El seguimiento de la práctica comprende todo el período de estancia formativa en la empresa y continúa durante aproximadamente un año después de finalizada la misma. Cumplimentar la documentación de seguimiento de los/las beneficiarios/as es de obligado cumplimiento, siendo la falta de colaboración motivo de resolución de la práctica.
7. Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.
8. En caso de contratación, ya sea antes de finalizar el período establecido para las prácticas o a lo largo de un año después, ya sea en la empresa de acogida o en otra, el/la beneficiario/a se compromete a entregarnos copia de dicho contrato laboral.



DOCUMENTOS DE ACUERDO

1. **Documento de Acuerdo** entre la persona beneficiaria del plan formativo y NSF.
2. **Plan de Formación** en la organización y datos para el seguimiento.

RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FORMATIVO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el programa formativo:

1. El Incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular, previa comunicación de la causa a las otras partes.
3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.
5. Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Una vez que la empresa/organización cumplimenta un formulario de oferta, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de la persona candidata; las tareas, así como la formación técnica y competencial que adquirirá el/la joven a lo largo de su periodo formativo en la empresa, se procede a realizar la selección:

1. Análisis de las candidaturas recibidas que mejor encajan con la oferta formativa presentada por las empresas interesadas en acoger a una persona joven para llevarlo a cabo.
2. Entrevistas individuales, por parte de NSF, a las candidaturas más ajustadas al perfil requerido y envío de las personas preseleccionadas a la empresa.
3. Selección final de candidaturas por parte de la empresa.
4. Firma del documento de acuerdo entre NSF y la persona beneficiaria de la práctica.



Anexo 1. Áreas profesionales sobre las que se trabajará en el Programa.

Actividades físicas y deportivas	
Administración y gestión:	Servicios de administración y auditoría; finanzas, contabilidad y seguros; Servicios de información, traducción e interpretación
Agroalimentaria	Abarca aquellas actividades destinadas a la elaboración de los diferentes productos alimenticios, así como su envasado expedición, control de calidad etc. Adquieren especial relevancia cuestiones como la trazabilidad y la seguridad alimentaria. Estos cambios afectan a los requerimientos de cualificación que, cada vez más, deben cubrir el control de procesos totalmente automatizados y abarcan más contenidos normativo-legislativos
Arqueología, patrimonio, museología	
Arte y Artesanía	
Comercio, marketing, logística	Actividades de comercio, consumo (venta y distribución); marketing e investigación de mercados; publicidad; gestión de clientes; logística y transporte: aprovisionamiento, almacenaje, transporte de mercancías y de viajeros.
Cooperación al Desarrollo, Derechos Humanos	
Diseño y Artes gráficas	
Documentación, biblioteconomía, archivos	
Edificación y obra civil.	Abarca las actividades de construcción de edificios tanto residenciales como no residenciales y la construcción de infraestructuras de transporte, urbanismo...etc. Incluye aquellas profesiones que participan en la coordinación y desarrollo del proyecto, planificación y organización de la ejecución de la obra y control de la seguridad y la calidad de los procesos de ejecución. Así como aquellas profesiones que realizan las operaciones que permiten materializar la obra a través de los distintos procesos, estructuras de hormigón, albañilería, acabados.
Educación, formación y orientación	
Electricidad y electrónica, automatización	Electricidad: comprende las redes de distribución y transporte de energía eléctrica, los centros de transformación y las instalaciones eléctricas en edificios e industrias, así como todas las competencias recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Electrónica: referida al montaje y reparación de equipos electrónicos.



Fabricación mecánica y procesado:	Fabricación de bienes de equipo y máquina herramienta; fundición; procesado (tiene que ver con ser lo más eficiente posible, optimizando procesos de producción y tiempos)
Hostelería y turismo	
Internacionalización y relaciones internacionales	
Informática y comunicaciones	Desarrollo de aplicaciones informáticas (programación y desarrollo de software); sistemas informáticos y telemáticas (administración equipos y redes); comunicaciones (entre dispositivos fijos y móviles)
Imagen y sonido.	Cine, televisión, fotografía, sonido, espectáculo en vivo.
Legal	
Marketing Digital	Marketing de contenidos; e-mail marketing; analítica web; SEO (posicionamiento web); social media “marketing de atracción”, centrado en las necesidades del cliente; ecommerce
Mantenimiento de vehículos: aeronáutica y automoción.	Recoge la actividad vinculada tanto al mantenimiento de los vehículos como a la conducción de los mismos.
Medio ambiente	Gestión de residuos (minimización, reutilización, remanufactura y reciclaje); suelos contaminados (investigación y recuperación); ciclo integral del agua; fabricación eficiente y ecodiseño; normativa ambiental (gestión de las normas medioambientales ISO 14001, ISO 5001, ISO 45001)
Recursos humanos, Relaciones Laborales	
Sanidad	Lo constituyen los servicios generales con un carácter transversal a un gran número de patologías y necesarios para su diagnóstico y seguimiento tales como: medicina, enfermería, fisioterapia, veterinaria y las actividades de diagnóstico por imagen, análisis clínicos.